

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 59

Referencia:

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-07-1973

Título: MEDIANTE LA CUAL SE CREAN POSICIONES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MINISTERIO DE SALUD Y EN LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17399

Publicada el: 30-07-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones públicas, Oficinas públicas, Servidores públicos

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 1.115

Rollo: 27

Posición: 1866

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 30 DE JULIO DE 1973.

No. 17.399

Contenido	Portero de 2a. Categoría	1	100	600
Consejo Nacional de Legislación	TOTAL	5	4	6,930
GRAN TOTAL		18		28,530

Ley No. 59 de 12 de Julio de 1973, por la cual se crean posiciones en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en el Ministerio de Salud y en la Oficina de Regulación de Precios.

Aviso y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

CREANSE UNAS POSICIONES VARIOS DEPARTAMENTOS

Ley No. 59

(de 12 de julio de 1973)

Mediante la cual se crean posiciones en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en el Ministerio de Salud y en la Oficina de Regulación de Precios.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO 1o. Créanse los siguientes cargos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en el Programa 02: Relaciones y Servicios Obrero Patronales.

Programa 02: Relaciones y Servicios Obrero Patronales.

Sub-Programa 02: Mediación y Conciliación

13.1.02.02.00.001

Cargo	Una.	Men.	Julio- Dic.
Conciliador a B/300 c/u	10	3,000	18,000
Secretaria IV a B/290 c/u	3	600	3,600
TOTAL	13		21,600

ARTICULO 2o. Créanse los siguientes cargos en el Programa 04: Administración de la Justicia Laboral.

Programa 04: Administración de la Justicia Laboral

Sub-Programa 02: Administración de la Justicia en Primera Instancia

13.1.04.02.00.001.

Juez Seccional	1	450	2,700
Secretario de 2a. Categoría	1	275	1,650
Oficial Mayor de 4a. Categoría	1	260	1,200
Taquimecanógrafa	1	130	780

MINISTERIO DE SALUD

ARTICULO 4o. Créanse los siguientes cargos en el Ministerio de Salud:

AREA SANITARIA	Un.	Men.	Mes.	Anual
DE DARIEN 12.1.13.04.00.00.001				
Médico Interno de la Categoría a B/425.00 c/u	2	850	7	5,950
Médico Interno de la Categoría	1	425	6	2,550
Médico Interno de la Categoría	1	425	4	1,700
AREA SANITARIA DE SAN BLAS: 12.1.14.04.00.00.001				
Médico Interno de la Categoría	1	425	7	2,975
Médico General de 4a. Categoría	1	625	7	4,375
AREA SANITARIA DE COLON: 12.1.15.04.00.00.001				
Médico Interno de la Categoría	1	425	7	2,975
Médico Especialista de 3a. Categoría (4 horas)	1	440	7	3,080
Médico Residente de 2a. Categoría	1	550	7	3,850
AREA METROPOLITANA: 12.1.16.04.00.00.001				
Médico Especialista de 3a. Categoría (4 horas)	1	440	7	3,080
AREA SANTIARIA DE CHEPO: 12.1.17.04.00.00.001				
Médico Interno de la Categoría a B/425 c/u)	2	850	7	5,950

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Harmosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

AREA SANITARIA DE LA CHORRERA:
12.1.20.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Residente de 2a. Categoría	1	550	7	3,850
Odontólogo Int.	1	425	7	2,975

AREA SANITARIA DE PENONOME:
12.1.23.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Interno de Ia. Categoría a B/425. c/u	2	850	7	5,950
Médico Inter. de Ia.	1	425	4	1,700
Odontólogo Interno a B/425 c/u.	2	850	7	5,950

AREA SANITARIA DE AGUADULCE:
12.1.24.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Interno de Ia. Cat. a B/425. c/u	2	850	7	5,950
Médico Interno de Ia. Cat.	1	425	5	2,125

AREA SANITARIA DE CHITRE:
12.1.25.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Méd. Int. de Ia. Cat. a B/425.c/u	6	2,550	7	17,850
Médico Int. de Ia. Cat.	1	425	6	2,550
Médico Int. de Ia. Cat.	1	425	4	1,700
Médico Int. de Ia. Cat.	1	425	3	1,275

AREA SANITARIA DE LOS SANTOS:
12.1.26.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. de Ia. Cat. a B/ 425 c/u	2	850	7	5,950
Médico Int. de Ia. Cat.	1	425	5	2,125

AREA SANITARIA DE LAS TABLAS:
12.1.28.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. de Ia. Cat.	1	425	7	2,975
Médico Int. de Ia. Cat.	1	425	5	2,125
Médico Gen. 4a. Cat.	1	625	7	4,375
Médico Espec. 4a. Cat. (5 horas)	1	800	7	5,600
Médico Espec. 2a. Cat. (5 horas)	1	675	7	4,725
Médico Espec. 3a. Cat. (5 horas)	1	550	7	3,850

AREA SANITARIA DE SANTIAGO:
12.1.29.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. Ia. Cat. a B/425.c/u.	3	1,275	7	8,925
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	7	2,975
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	2	850
Médico Espec. 3a. Cat. (8 horas)	1	880	7	6,160

AREA SANITARIA DE SONA:
12.1.30.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	7	2,975
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	5	2,125
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	4	1,700

AREA SANITARIA DE SAN FELIX:
12.1.32.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	7	2,975
Médico Gen. 3a. Cat. (8 horas)	1	880	7	6,160

AREA SANITARIA DE DAVID:
12.1.33.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	1	425

AREA SANITARIA DE BUGABA:
12.1.35.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Médico Int. Ia. Cat.	1	425	7	2,975
Médico Gen. 4a. Cat.	1	625	7	4,375
Odontólogo Int.	1	425	7	2,975

AREA SANITARIA DE BARU:
12.1.36.04.00.00.001

	Unid.	Men.	Mes	Annual
Odontólogo Interno	1	425	7	2,975

TOTAL 168,655

ARTICULO 5o. Las erogaciones que cause las posiciones creadas en el artículo anterior serán financiadas con ahorros en el Presupuesto de Funcionamiento de la presente agencia fiscal.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
ARTICULO 6o. Créanse las siguientes posiciones en la Oficina de Regulación de Precios.

ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS:
11.1.01.02.00.001

SECCION DE COSTOS Y PRECIOS PRODUCTOS BASICOS:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Planificador IV Analista de Costos y Precios B/450 c/u	1	550	2,750
Auditor I B/250 c/u	2	900	4,500
Analista de Costos y Precios	2	500	2,500
	1	400	2,000
	6	2,350	11,750

SECCION DE ESTADISTICA:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Estadístico Analista II	1	350	1,750
	7	2,700	13,500

INSPECCION Y CONTROL:
11.1.01.03.00.001

DEPARTAMENTO DE INSPECCION: PANAMA:

Inspector III B/225 c/u	2	450	2,250
Inspector III B/200 c/u	4	800	4,000
Inspector I B/150 c/u	12	1,800	9,000
	18	3,050	15,250

BOCAS DEL TORO:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector II	1	175	875
Inspector I B/150 c/u	3	450	2,250
	4	625	3,125

COCLE:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector II	1	175	875
Inspector I B/150 c/u	3	450	2,250
	4	625	3,125

COLON:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector I B/150 c/u	4	600	3,000
	4	600	3,000

CHIRIQUI:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector III	1	250	1,250

Inspector I B/150 c/u	4	600	3,000
Oficinista III	1	180	650
	6	980	4,980

DARIEN:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector I B/150 c/u	2	300	1,500
	2	300	1,500

LOS SANTOS:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector II	1	175	875
Inspector I B/150 c/u	2	300	1,500
Oficinista II	1	110	550
	4	585	2,925

VERAGUAS:	Uni.	Men.	Total (5 meses)
Inspector II	1	175	875
Inspector I B/150 c/u	4	600	3,000
Oficinista II	1	110	550
	6	885	4,425

SUB-TOTAL 48 7,650 38,250

TOTAL 55 10,350 51,750

ARTICULO 7o. Refuerzarse los siguientes gastos de operación en la Oficina de Regulación de Precios.

Código	Descripción	Monto
a) 11.1.01.01.00.102	Servicios Básicos	10,000
	Mantenimiento y Reparaciones	2,000
b) 11.1.01.01.00.105	Maquinaria y Equipo	1,400
c) 11.1.01.02.00.221	Servicios Comerciales, Financieros y de Seguros	375
d) 11.1.01.03.00.104	Combustibles y Lubricantes	500
e) 11.1.01.03.00.204	Materiales y Suministros	1,500
f) 11.1.01.03.00.205	Maquinaria y Equipo	21,800
g) 11.1.01.03.00.221		
	TOTAL	37,575

ARTICULO 8o. Las erogaciones que causen los artículos 6o. y 7o. se sufragarán con ahorros en el actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO 9o. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación. Dada en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALEINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de la Vivienda,
JOSE DE LA OSSA

El Ministro de Planificación
y Política Económica
NICOLAS AEDITO BACLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Principal del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a DEYANIRA GUERRA CONZALEZ para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de

1969, comparezca a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio Propuesto en su contra por el señor DARIO RIOS RIVERA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y tres, (1973).

El Juez,
(fdo), RICARDO VILLALBA REAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L.02-2721
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente aviso al público,
HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 29,976, inscrita en el Registro Público al Folio 564, del Tomo 726, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a AROSEMENA LUCIO FLAVIO, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de NOVE CIENTOS VEINTIEN BALSOS CON DOS CENTESIMOS B(921,02).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales designado como parcela número uno, situado en las cabeceras del Río Pacora, jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte Sebastián Ríos; Sur, tierras nacionales con camino de Cerro Pelado a la Mesa, de por medio; Este, terreno solicitado por Julio C. Arosemena y Oeste, terreno solicitado por Isidro Bermúdez y Lucio F. Arosemena Jr. e Isabel de Gracia de Arosemena, MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de catorce hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. Esta finca está evaluada en SIETE MIL CINCUENTA BALBOAS (B/7,050.00). Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

ANGEL M. TELLO D.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL
RUBEN A. SILVERA T.
SECRETARIO